



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE
PARA LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS ESTABLECEN EL ARTICULO 11 DEL
TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUBVENCIONES, EL DECRETO 13/2026 Y LA
CONVOCATORIA**

CODI SIA

3	2	9	6	6	7	5
---	---	---	---	---	---	---

DESTINO	DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
CÓDIGO DIR3	A04013498
CONVOCATORIA	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA APOYAR LOS RECURSOS TÉCNICOS DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO (ONGD) DE LAS ILLES BALEARS PARA EL AÑO 2026

Persona física			
DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Como representante legal de la entidad			
NIF		Denominación social	

Título del proyecto:	
----------------------	----------------------

DECLARO DE FORMA RESPONSABLE:

Que la entidad que represento cumplirá con las obligaciones que para las entidades beneficiarias se establecen en el artículo 11 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones, en el artículo 51 del Decreto 13/2026, de 29 de mayo y en los que se indican en la convocatoria de subvenciones, en los términos siguientes:

- Destinar las ayudas otorgadas a la finalidad para la que se hayan solicitado.
- Comunicar a la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo la fecha de inicio de la actividad subvencionada y su duración, de acuerdo con lo que establezca la convocatoria.
- Presentar los informes de seguimiento y finales previstos en la convocatoria.
- Solicitar a la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo la autorización previa y expresa para modificar sustancialmente la intervención, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 13/2026. Las solicitudes de modificación deberán ser motivadas, formularse inmediatamente después de la aparición de las circunstancias que las justifican y especificar las repercusiones presupuestarias que implican.
- Justificar los gastos efectuados con cargo a las ayudas otorgadas, en tiempo y forma, de acuerdo con lo que determinan, con carácter general, el Decreto 13/2026 y, con carácter específico, la resolución de la convocatoria.
- Identificar el origen de las ayudas incorporando de forma visible en el material impreso que se utilice para difundir las actividades subvencionadas el logotipo de la Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local y, en su caso, el de las otras administraciones participantes.
- Cuando haya entidades locales socias gestoras de las acciones, entregarles las cuantías recibidas de la Administración.
- Destinar todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos con la contribución de la Administración autonómica de las Illes Balears a las finalidades para las que se hayan adquirido y adscribirlos formalmente a la población beneficiaria, a la entidad local socia o a una entidad pública del país destinatario.
- Cuando los proyectos prevean el envío de personal expatriado, hacerse responsable de facilitarle la formación necesaria para ejecutar el proyecto, formalizar los correspondientes seguros y cumplir todo lo previsto en el Estatuto del cooperante.

- j) Reinvertir en el proyecto aprobado, como gastos directos, todos los intereses o los ingresos financieros o de cualquier carácter que la subvención genere, en España o en el país de ejecución, hasta el momento en el que se haga el gasto.

, en la fecha de la firma electrónica

(Se requiere firma electrónica)